



**Universidad del Sureste
UDS**



Medicina Veterinaria Zootecnista

Relaciones Laborales

Catedrático (a): Lic. Estefy Darany Castro

Presenta: Dennis Álvaro Guzmán

4to. Cuatrimestre

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 27 de septiembre de 2020

Ley Federal del Trabajo (Liquidación)

Es una indemnización que el patrón está obligado a dar al trabajador, siempre que las causas de la rescisión del contrato que ampara la relación laboral sean ajenas a éste.

La liquidación laboral es una indemnización que el patrón está obligado a dar al trabajador

El Artículo 47 describe en las quince fracciones que lo componen las situaciones que constituyen causa de despido del trabajador

Es propiamente una indemnización que se debe pagar al trabajador cuando la responsabilidad de la rescisión recae en el patrón.

La liquidación es propiamente una indemnización que se debe pagar al trabajador cuando la responsabilidad de la rescisión recae en el patrón.

Ley Federal del Trabajo (Finiquito)

El finiquito se da al trabajador por parte del patrón cuando la relación laboral entre ambos se da por terminada.

Muerte del trabajador
Te despiden
escindes tu contrato por una falta grave cometida por tu patrón
Invalidez por enfermedad
Termino de contrato temporal

Renuncia voluntaria. El mutuo consentimiento de las partes, de acuerdo con el artículo 53 fracción I de la LFT.

El mutuo consentimiento de las partes, de acuerdo con el artículo 53 fracción I de la LFT.

Se deben incluir:
Los días trabajados y no pagados en el mes, es decir, si te pagan por quincena y renuncias el día 10, te corresponde el pago de esos 10 días laborados.